

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ha correspondido por reparto el presente proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO POR MUTUO ACUERDO impetrado por el apoderado judicial de los señores SALOMÓN GARCÍA TABORDA y LUZ ADRIANA ATEHORTUA MORALES Realizado el examen previo con sujeción a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y siguientes necesarios del Código General del Proceso, reuniendo los requisitos formales debe admitirse y dársele el correspondiente trámite procedimental.

Por otro lado se le requiere al apoderado actor para que indique de manera clara como quedaran las obligaciones de los padres (Patria Potestad, Custodia y Cuidado Personal, Régimen de visitas y Cuota Alimentaria) con su menor hijo.

Como quiera que no hay pruebas para decretar, por economía y celeridad, se debe fijar fecha para audiencia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO POR MUTUO ACUERDO impetrado por el apoderado judicial de los señores SALOMÓN GARCÍA TABORDA y LUZ ADRIANA ATEHORTUA MORALES.

SEGUNDO: Dar a la acción el trámite indicado en el artículo 577 del C.G.P.

TERCERO: Requerir al apoderado de las partes en la forma descrita en la parte motiva de este proveído

CUARTO: Prescindir del periodo probatorio por la documental allegada al asunto. Se fija como fecha para la audiencia pública del presente asunto, el día **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 3:00 PM** por medio de la plataforma LIFESIZE, respetando la firmeza del presente auto

QUINTO: Reconocer personería al abogado CARLOS AUGUSTO PADILLA BARÓN para representar a los interesados, en los términos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 28-09-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA